



Secretaría: 23 de junio de 2021, A su Despacho el presente proceso informándole que la demandante vía correo electrónico el día 11 de junio del 2021, solicita la entrega de los depósitos judiciales que reposan a su favor toda vez que no es posible hacer efectivo el cobro del mismo con el formato de cuota permanente debido a que el monto excede a lo señalado en el mismo debido a que el señor demandado recibió un incentivo. Revisada la plataforma del Banco Agrario se aprecia la existencia del depósito No. 41648000020104 por valor de \$1.032.221,00, el cual está asociado al presente proceso de alimento radicado 85494089001201500007-00. Sírvase Proveer.

RICARDO A. PIZARRO RIBE
SECRETARIO

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 08549-40-89-001-2015-00007-00
DEMANDA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROCIO UTRIA TORREGROZA
DEMANDADO: RAMON GALLARDO GOENAGA

Atendiendo lo informado y verificadas las actuaciones en el expediente, se aprecia que las sumas solicitadas exceden el límite señalado en el formato de cuota permanente al incluir el pago de prestaciones sociales, y así lo informa la demandante, aseveración que se entiende prestada bajo la gravedad del juramento. En consecuencia, el Despacho conforme a lo dispuesto en providencia del doce (12) de agosto del año 2020,

R E S U E L V E:

UNICO: Hacer entrega a la señora **ROCÍO UTRIA TORREGROZA**, identificada con la C.C. No. 22.552.830, del depósito judicial No. 41648000020104 por valor de \$1.032.221,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a024109bd268b614634a5918004a095b578b3ff9698acb39062ae198d0e6587a**

Documento generado en 24/06/2021 04:30:49 PM